



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 53 pesetas    :—:    De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Viernes 14 de agosto</b>	<b>Número 184</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Resolución de 11 de agosto de 1987, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca elección a órgano de representación de los funcionarios públicos de esta Entidad, para la constitución de su Junta de Personal*

Convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas elecciones a órganos de representación del Personal al Servicio de la Administración del Estado a virtud de O. M. de 23 de julio de 1987, publicada en el B. O. E. número 177 de 25 de julio, procede, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y tenor de la citada Orden Ministerial, la convocatoria en el plazo de un mes, en el resto de las Administraciones Públicas.

Por otra parte constituida la Diputación Provincial el día 5 de agosto de 1987 en aplicación del Régimen Electoral General, dispone la Corporación en aplicación del art. 58 del ROFRJ de las Entidades Locales, de un plazo de treinta días siguientes a dicha sesión constitutiva, para proceder a celebrar sesión extraordinaria a fin

de resolver las cuestiones relativas a su régimen orgánico de funcionamiento.

Ante esta circunstancia resulta procedente resolver, entre tanto, con carácter provisional, el cumplimiento en plazo de dicho mandato legal, sin perjuicio de que lo proveído con tal carácter se eleve en su momento al Pleno corporativo para su oportuna ratificación.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de mayo citada.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. — Se convoca elección a órgano de representación de los funcionarios públicos de esta Entidad, para la constitución de su Junta de Personal, correspondiente a la unidad electoral establecida en el epígrafe 4 del art. 7 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Segundo. — De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Sexta de dicha Ley, la Junta Electoral de Zona, que asumirá las competencias que se establecen en su art. 22, estará compuesta por el representante de esta Entidad como Administración Pública, con voz pero sin voto y por los representantes de las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido representación en la Junta General Electoral, extremo este que deberán acreditar las organizaciones sindicales de esta provincia que aspiren formar parte de la referida Junta.

En cuanto a los procedimientos para la formación de la voluntad de dicha Junta, se estará a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de 17 de julio de 1968, de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — Nombrar como representante de esta Entidad en la Junta Electoral de Zona a:

Titular:

— D. Angel Olivares Ramírez, Diputado Provincial.

Suplente:

— D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, Diputado Provincial.

Cuarto. — El desarrollo del proceso electoral que se convoca se efectuará de conformidad con los criterios que se señalen por la Junta Electoral General.

Quinto. — La Diputación Provincial, por resolución de la Presidencia podrá dictar instrucciones en orden a la exposición de las relaciones de electores en los centros de trabajo de esta Entidad, ordenados alfabéticamente por centros de destino y dentro de éstos por grupos electorales, a los efectos de su exposición y resolución de posibles reclamaciones por la Sección de Personal y ello como trámite previo a la entrega de censos a las Mesas Electorales.

Disposición final. — La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de agosto de 1987.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eugenio Esteras Iguacel, Magistrados; siendo Ponente D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 493 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, núm. 63 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación interpuesta contra la sentencia, de fecha 31 de mayo de 1985, han comparecido D. Sebastián González Cortezón, mayor de edad, casado, bombero y vecino de Burgos, como apelante, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Gregorio Lara López, y D. Carlos Gómez Cuevas, mayor de edad, labrador y vecino de Briviesca, y D. Juan Gómez Martínez, mayor de edad, jubilado y vecino de Briviesca; como apelados, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. José María Menor Monasterio, y las personas desconocidas e inciertas que no han comparecido en esta instancia, por lo que contra ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: En atención a lo expuesto este Tribunal, acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en representación de D. Sebastián González Cortezón, contra la sentencia de 31 de mayo de 1985, del Juzgado

de Primera Instancia de Briviesca, cuya confirmación procede con expresa imposición de las costas de esta alzada al apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eugenio Angel Esteras Iguacel. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de julio de 1987. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

5272.—5.300,00

D. Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala, que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 29 de julio de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Eugenio-Angel Esteras Iguacel, Magistrados; siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 679 de 1985, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 701 de 1984, sobre tercera de dominio, del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 27 de septiembre de 1985, han comparecido doña María Cristina López Fernández, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Valladolid, apelante, representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Eduardo Miguel Bernal, «Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos», como apelada, litigan con be-

neficio de justicia gratuita, representada por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Alberto Gil Carcedo, y «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, como apelada, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora y apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Eugenio Angel Esteras Iguacel. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de julio de 1987. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

5273.—5.900,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 476/86, instado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Comalar, Sociedad Anónima, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día seis de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual por lo menos, al veinte

por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. — Número setenta y seis de la P. H. Local de la planta sótano de la casa emplazada en la Avenida del General Vigón, esquina a la Avenida del Cid, núm. 93, de esta ciudad de Burgos. Es un local sin dividir, con una superficie construida de 158 metros cuadrados. Linda al Este, que es el frente, en línea recta de 13,90 metros cuadrados, con zona del propio inmueble destinado a patio, y Sur, en línea de tres tramos, con el propio resto del subsuelo del edificio. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de 0,95 por ciento. Inscrita al tomo 2.702, libro 163, folio 97, finca 12.567. Tasado en 4.080.000 pesetas.

2. — Número setenta y nueve de la P. H. Local de la planta baja del portal núm. 93 de dicha casa emplazada en la Avenida del General Vigón, esquina Avenida del Cid, número 93, de esta ciudad de Burgos, con una superficie aproximada de 75,77 metros cuadrados, que linda al frente, que es el Este, con la Avenida del Cid en línea de ocho metros; al fondo y al Oeste, en línea de 1,50 metros, edificio de Gregorio González; derecha entrando en línea de 18 metros, con resto de la finca matriz, y por la izquierda o Sur, con edificio de Antonio Arranz. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 0,50 por ciento. Inscrito al tomo 3.172, libro 181, sección 1.ª, folio 49, finca 14.703, inscripción 3.ª. Tasado en 6.120.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5150.—5.900,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 275/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de Sociedad Cooperativa Vallisoleana Cerrajera (COVACE), contra D. Francisco Peña Bayo y D. Eduardo Aparisi de Lorenzo, vecinos que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día seis de octubre de 1987, a las once y media horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día tres de noviembre de 1987, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día uno de diciembre de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacer-

se cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en Burgos. — Vivienda tipo A, de la planta duodécima (entrecubiertas), del edificio s/n. de la calle del Morco, hoy núm. uno de la calle Guardia Civil de Burgos, superficie 70 m.² útiles, compuesta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón-comedor, dos habitaciones, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.309, folio 163, finca 19.421. Valorada pericialmente en la suma de siete millones quinientas mil ptas.

Hallándose en ignorado paradero los demandados expresados, por medio del presente edicto, se les notifica los señalamientos de subasta de la anterior vivienda, a los efectos legales procedentes.

Dado en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5277.—8.750,00

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 476/86, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Miguel Angel Alonso Rueda, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de octubre de 1987 próximo y doce y media horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de noviembre de 1987 próximo y doce y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día uno de diciembre de 1987 próximo y doce y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, sita en Burgos. — Vivienda del piso cuarto, mano izquierda, de la casa señalada con el número dos de la calle Juan Albarcellos, consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, oficio, dormitorio de servicio y baño de servicio en la planta cuarta y sala de estar, cuatro dormitorios y dos baños en la planta quinta, que se trata de un duplex. Superficie de 240 metros cuadrados útiles, cuota comunidad 11 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.187, libro 188, sección 1.ª, folio 47, finca 15.347. Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5196.—6.700,00

Juzgado de Distrito número uno

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca captura y detención del condenado Oukjtj Mimoune, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en el Centro de Cumplimiento y diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.275 de 1986, sobre imprudencia con daños, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos legales y su publicación en el «Bole-

tín Oficial» de esta provincia explide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1987. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

*Cédula de notificación*

En el juicio de falas número 374/87, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 30 de julio de 1987. El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 374/87, sobre imprudencia con daños en virtud de denuncia, habiendo sido parte, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante D. Francisco Fernández González y como denunciado D. José Alves.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Alves, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Siguen firmas. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a José Alves, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

*Cédula de notificación*

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias de la Ley 10/80 número 501 de 1985, seguidas por utilización ilegítima de vehículo de motor, contra Carlos Aparicio Arauzo, cuyo paradero se desconoce, ha acordado se notifique a dicho penado la tasación de costas practicada en dichas diligencias y cuyo importe total asciende a veinte mil ciento setenta y ocho pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación al penado por desconocerse

su actual paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 29 de julio de 1987. — El Secretario en funciones (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en la demanda de juicio de cognición señalado con el núm. 37 de 1987 y seguido por este Juzgado, presentada por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de doña Susana Barcina Fresno, contra doña Zoraida Saseta, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 90/87. En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguido por este Juzgado con el núm. 37 de 1987, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de doña Susana Barcina Fresno, mayor de edad y vecina de Miranda de Ebro, contra doña Zoraida Saseta, mayor de edad, viuda y con domicilio desconocido, declarada en rebeldía en los autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, por no uso.

Fallo: Que estimando en todas sus partes el suplico de la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de doña Susana Barcina Fresno, contra doña Zoraida Saseta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de vivienda que une a las partes, condenando a la demandada a desalojarlo y dejarle a la libre disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa condena en costas a la demandada. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada, Sebastián Martínez Pesa.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Zoraida Saseta, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — El Secretario Luis Gabriel Cabria García.

5280.—5.350,00

## L E R M A

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 40/1987, sobre imprudencia con daños, seguido contra Florent Gava, con domicilio en 34 Rue Anatole France, Pont de la Maye Burdeaux, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al citado condenado, que la sentencia dictada en dichos autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 1.459.733 pesetas dándole traslado de la tasación de costas, para que dentro de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente. Y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al citado condenado Florent Gava, en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Lerma, a 4 de agosto de 1987. — La Secretaria (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y detención del condenado Ahmed Heirouche, con último domicilio conocido en calle

Talmastr, núm. 22, II, Amsterdam (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, para el cumplimiento de las penas de represión privada, cinco días de arresto sustitutorio por impago de 5.000 pesetas de multa, y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, impuestas por sentencia dictada en juicio de faltas núm. 190 de 1986, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Lerma, a 3 de agosto de 1987. — La Secretaria (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del juicio civil 14 de 1986, de los de este Juzgado de Distrito, se ha dictado resolución, acordando las diligencias correspondientes, derivadas de la sentencia firme dictada en este procedimiento, se ha acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en este procedimiento, y consecuencia de ello, requerir a los demandados en este procedimiento, a los efectos de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa de las fincas objeto de este procedimiento a favor de la parte demandante don Angel López-Para Echeverría, vecino de Burgos, ante el Notario correspondiente, elevando en consecuencia a escritura pública el documento privado de 30 de agosto de 1973, ante el Notario correspondiente, consecuencia de la sentencia firme dictada en este procedimiento, por este Juzgado de Distrito en el procedimiento de referencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, por el plazo de diez días, a los demandados en rebeldía en este procedimiento herederos, dícese al heredero de doña Cesárea Vivano Condado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de Distrito, se expide la

presente en Villarcayo a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5247.—4.300,00

D.<sup>a</sup> María Echeverría Alcorta, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 677/86, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Villarcayo, a 17 de julio de 1987. Vistos por el señor D. Juan María Alonso Gómez, Juez de Distrito sustituto de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas núm. 677/86 por denuncia de José Julio Sobrado Santamaría contra Angel Martínez Arriola sobre falta de amenazas, siendo partes el Ministerio Fiscal y los anteriormente mencionados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Martínez Arriola de la falta de amenazas que en este juicio se le imputa con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. El Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación al denunciante José Julio Sobrado Santamaría, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Medina de Pomar y actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Villarcayo, a 17 de julio de 1987. — El Secretario, María Echeverría Alcorta.

892 de 1987, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de «La Cellophane Española, S. A.», contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 27 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada en expedientes sancionadores núms. 1105-85, 1131-85, 1140-85, 1201-85, 1277-85, 1281-85, 1359-85, 1534-85, 1719-85, 2058-85, 2225-85, 3290-85, 3329-85, 4087-85, 3414-85, 3491-85, 3524-85, 3585-85, 3659-85, 3697-85, 3710-85, 3742-85, 3785-85, 3802-85, 3836-85, 3866-85, 3874-85, 3918-85, 3934-85, 4031-85, 1-86, 5-86, 26-86, 54-86, 55-86, 107-86, 186-86, 220-86, 258-86, 259-86, 282-86, 323-86, 341-86, 424-86, 435-86, 530-86, 545-86, 625-86, 661-86 y 736-86, derivado del vertido de aguas residuales al cauce del río Arlanzón.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de julio de 1987. — El Presidente, Angel Lorente Calama.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

##### Cédula de notificación

En Burgos, a 15 de julio de 1987. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 420 de 1987:

En autos 197/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Luciano Segura Segura, y como demandados Auto Arlanza, S.R.C.; D.<sup>a</sup> Josefa Eguren Iñarra, D. Benito Montero Pascual, D. Santiago Montero Pascual, Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación por diferencias pensión jubilación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luciano Segura Segura contra Auto Arlanza, S. R. C., doña Josefa Eguren Iñarra, D. Benito Montero Pascual, D. Santiago Montero Pascual, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social impugnando la resolución de la Dirección Provincial del I. N. S. S. de fecha 12-1-1987, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión que por jubilación le ha sido reconocida en cuantía determinada por la base reguladora de 88.539 pesetas con efectos a partir del 2-11-86 sin perjuicio de ulterior revalorización o incrementos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Secretario (ilegible).

##### Cédula de notificación

En autos 976/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Angel Martín Aragón, y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Ceinte, S. A., D. Benito González Sáiz, Cotos, S. A. y Construcciones Asturiana, S. A., en reclamación de pensión de jubilación, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Angel Martín Aragón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Ceinte, S. A., Benito González Sáiz, Cotos, S. A. y Constructora Asturiana, S. A., impugnando la resolución de la Dirección Provincial del I. N. S. S., de fecha 10-10-86, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión que por

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Angel Lorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número

jubilación le ha sido reconocida en cuantía determinada por la base reguladora de 46.453 pesetas, con efectos a partir del 10 de mayo de 1986, sin perjuicio de ulterior revaloraciones o incrementos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y de interponerse por la Entidad Gestora, deberá a tenor de lo establecido en el art. 180 de la expresada Ley presentar ante esta Magistratura de Trabajo, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que le proseguirá durante la tramitación del recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Benito González Sáiz, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 12-2.º, y en la actualidad se ha ausentado del domicilio dado y se ignora su actual paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Doña María Begoña Izquierdo Rivas, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra Urisa, S. A., se ha dictado con fecha 1 de junio de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda por acuerdo de fecha 23 de julio de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Urisa, S. A., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se

señala el día 4 de septiembre, a las 10 horas, en el Salón de actos de la Delegación de Hacienda, sita en la calle Vitoria, número 39 de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se rubrica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Urisa, Sociedad Anónima.

Lugar donde radica la finca: Horna (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

Descripción: Conjunto de edificaciones en jurisdicción de Horna, en lugar conocido por el Ventorro, al sitio de «Pichón», integrado por las siguientes:

1.º) Cuerpo de edificio antiguo destinado a almacenes en la planta baja y a secaderos en la alta, paralelo a la carretera. Las dos plantas están divididas en ocho departamentos iguales separados por tabiques. Ocupa una superficie de 420 metros cuadrados.

2.º) Cuerpo de fábrica antiguo, paralelo a la carretera, de tres plantas, la baja destinada a aseos y almacenes varios; la primera a oficina y la segunda a secaderos. Mide 140 metros cuadrados.

3.º) Cuerpo destinado a vivienda, que mide 112 m.<sup>2</sup>, consta de planta baja, destinada a almacén y a gallinero, un piso destinado a vivienda y buhardilla.

4.º) Cuerpo de edificio perpendicular a los números 1.º y 2.º y contiguo al número 5, que queda adosado a su espalda. Consta de dos plantas, la baja dividida en dos partes, la anterior que da al patio destinado a sala de máquinas y la posterior que está ocupada por tres cámaras frigoríficas y la alta formada por una sola nave destinada a sala de empaquetado y preparado de expediciones, al frente existe un muelle de embarque. Existe un sótano que es depósito de aguas. Tiene cubierta de cemento con cara asfáltica. Ocupa 352 metros cuadrados.

5.º) Cuerpo de edificio perpendicular al 1.º y 2.º adosado al 4.º.

Consta de 7 plantas y desván, con cubiertas de teja. La planta baja constituye una sola nave y está destinada a obrador. Las 6 plantas altas, todas con idéntica distribución y divididas cada una en tres partes iguales separadas por tabiques que se destinan a secadero de jamones. Ocupa una superficie de 380 metros cuadrados.

6.º) Consta de planta baja, dividida en dos naves, una para matadero y la otra con destino a la recepción de ganados y cuadras y un piso alto dividido en 4 departamentos iguales destinados a secaderos. Tiene cubierta de cemento con cara asfáltica. Ocupa una superficie de 420 m.<sup>2</sup>.

7.º) Portería aparcamiento de vehículos integrado por: a) edificación de una sola planta dividida en dos locales, el exterior dedicado a portería y el interior a botiquín, con una superficie de 9 m.<sup>2</sup> y, b) una construcción destinada a estacionamiento de vehículos de una sola planta, con cubierta de cemento con cara asfáltica, abierto en toda su planta norte, que da al patio de entrada. En el ángulo sudoeste, hay una edificación para el transformador que consta de dos plantas. Tiene una superficie aproximada de 140 m.<sup>2</sup>.

8.º) Edificio denominado chalet, situado al sur de los anteriores, destinado a vivienda, con cubierta de teja, tiene sendos jardines en los vientos norte y sur, todo ello mide 151 m.<sup>2</sup>. Los edificios 2.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º forman el llamado patio de entrada y entre éstos y los demás edificios, existen diversos patios, huertos y huertas que ocupan el resto de la extensión del solar hasta alcanzar la total medida de la finca que es de 6.968 m.<sup>2</sup>. La finca en su conjunto linda: norte, huerta de herederos de Segundo Villarías; sur y este, prado de Urisa; y oeste, carretera de Burgos a Bercedo.

Finca rústica: Heredad en Horna al sitio de las Sernas o Cenaga, de 28 celemines o 1.500 hectáreas. Linda norte, camino ancho para Villarcayo; sur, otra de Viuda de Cirfaco Lucio; este, ciénaga; y oeste, arroyo divisorio de otra de este caudal.

Finca rústica: Tierra en el término municipal de Horna, de una fanega o 64,36 áreas. Linda norte, con propiedad de los herederos de

Ramona Pereda; sur, con los de Venancio Gallo; este, con arroyo y al oeste, con carretera de Burgos a Bercedo.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuarenta y cinco millones trescientas mil doscientas sesenta y ocho pesetas (45.300.268).

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de don Manuel Uriarte González y otros 54 más, por importe de 19.730.809, (diecinueve millones setecientas treinta mil ochocientos nueve pesetas).

Hipoteca a favor de D. José Martín Uriarte Rubio y otros 59 más por importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de tres millones cuarenta y ocho mil setecientos cinco (3.048.705) pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Dada la cuantía del depósito, éste se podrá efectuar mediante talón bancario conformado.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que el rematante de los bienes, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes, caso de no haber adjudicatario en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, foras-

teros o desconocidos, así como a cualquier otra persona o entidad que se considere perjudicada con la presente subasta, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Villarcayo, a 24 de julio de 1987. La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

5112.—15.700,00

#### Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

##### Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los 21 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Quintanilla del Rebollar, a las 13 horas, la subasta de 3,57 Has. de prados, en el término de Rodiles del monte Montemayor, núm. 486, de la propiedad de las Juntas Vecinales de Quintanilla del Rebollar y Cornejo, en la tasación de 35.700 pesetas año.

El remate o importe de la adjudicación se incrementará en un 5 % anualmente. De dicha cantidad deberá ingresar anualmente en las oficinas de ICONA en Burgos el 15 % para mejoras del monte y obtener el arrendatario la correspondiente licencia, previo justificante de la entidad propietaria de haber recibido el 85 % restante del importe de la subasta.

El aprovechamiento se concederá por el período de 9 años, que finalizará el 31 de diciembre de 1995.

El arrendatario deberá respetar y mantener los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas, respetar y mantener el arbolado existente, no pudiendo cortar árboles ni transformar los terrenos de monte con arbolado en nuevos prados. Tampoco podrá entorpecer o inutilizar los manantiales.

Este aprovechamiento no podrá ser traspasado a terceras personas en ningún caso, sin previo consentimiento de la entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

Los pliegos serán admitidos hasta las 13 horas del día de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativo que regirá para la subasta, se encuentra expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla del Rebollar.

Quintanilla del Rebollar, 17 de junio de 1987. — Los Presidentes, Pedro López Sáinz y José Ignacio López López.

5308.—3.975,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-008-001620-8, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-008-001616-6, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-008-001618-2, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-017-004365-8, Oficina de Espinosa de los Montes.

Libreta núm. 3000-024-003234-3, Oficina de Madrid.

Libreta núm. 3000-024-003235-0, Oficina de Madrid.

Libreta núm. 3000-028-012554-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-013383-7, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-015915-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-029-000304-6, Oficina de Nofuentes.

Libreta núm. 3000-045-006860-7, Oficina de Villadiago.

Libreta núm. 3000-063-000374-8, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-067-052457-9, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-178-022143-7, Oficina de Roa de Duero.

Libreta núm. 3000-201-005728-6, Oficina de Trespaderne.

Plazo núm. 3012-185-005221-3, Oficina de Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-221-008014-6, Oficina de Lezana de Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5312.—1.000,00